

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Calle 7 Nº5-04 Segundo Piso-Palacio de Justicia.
CHIRIGUANÁ (CESAR).

SECRETARIA. - JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. -CHIRIGUANÁ (CESAR) – OCTUBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Al despacho de la señora juez, paso el presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, presentado por el **DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ**, como apoderado Judicial de **DOLLYS ISABEL JAIME AREVALO** en contra de **FERNELYS SAYA MEJIA**, con el memorial presentado por el apoderado Judicial en este caso, solicitando nueva fecha para remate. Ordene.

PARMENIDES JOSÉ ARIAS ARIAS

Secretario.

Auto Nº 511.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. -CHIRIGUANÁ (CESAR).-OCTUBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTE (2020).

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DTE: DOLLYS ISABEL JAIME AREVALO.

EDD.DT: VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ

DDO: FERNELYS SAYA MEJIA.

RAD: 20-178-40-89-002-2019-00219-00.

Visto y verificado el anterior secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo, se dispone señalar el veinticuatro (24) de Noviembre de 2020 a las 03:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de remate del Vehículo Motocicleta que actualmente se encuentra embargada, secuestrada y avaluada.

La licitación comenzara en la fecha y hora señalada y no se cerrará, si no después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avaluo, previa consignación del porcentaje legal equivalente al cuarenta por ciento (40%) del mismo avaluó, en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia S.A. de Chiriguaná-Cesar.

En firme este auto, entréguesele al interesado dos (2) ejemplares del Aviso de Remate para las respectivas publicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL Calle 7 N°5-04 Segundo Piso-Palacio de Justicia. CHIRIGUANÁ (CESAR).

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Chiriguaná, el <u>23</u> de <u>Octubre</u> de 2020. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 072.

El secretario: